

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADA SERIE I DE ESTA POR VENIR S.R.L.
POR HASTA V/N \$15.000.000 A 24 MESES DE

Lo mejor
**ESTA
POR
VENIR**
ESTA POR VENIR S.R.L.
EMISORA

AdCap

ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
Organizador y Colocador
Agente de Liquidación y Compensación Propio y
Agente de Negociación N° 148

AcindarPymes

ACINDAR PYMES S.G.R.
Entidad de Garantía

Se comunica al público que ESTA POR VENIR S.R.L. (la "Sociedad" y/o la "Emisora", indistintamente) con sede social inscripta en Guatemala 6061 piso 1, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71416956-0, constituida el 5 de febrero de 2013 por un plazo de 99 años, inscripta en el Registro N° 1535 - L° 140 - 1° - de SRL, correlativo 1865631 del Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, tiene su sede administrativa en la calle Estado de Palestina 1174, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La Emisora ofrece en suscripción las obligaciones negociables PyME CNV Garantizada Serie I a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión e integración por un valor nominal de hasta \$15.000.000 (pesos quince millones), (las "ON" y/o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones que a continuación se detallan, junto con los términos y condiciones establecidos en el prospecto de fecha 26 de julio de 2019 (el "Prospecto"), publicado en la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR"), en su Boletín Diario de Capitales, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV"), de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 17.500 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en los sistemas informativos del MAV y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV (www.cnv.gob.ar) con fecha 26 de julio de 2019. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Prospecto.

Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables:

1) **Emisora:** ESTA POR VENIR S.R.L.

2) **Monto:** V/N \$15.000.000 (valor nominal pesos quince millones).

3) **Precio de emisión:** 100% (a la par).

4) **Organizador y Colocador:** Adcap Securities Argentina S.A. ("AdCap") con domicilio en Juncal 1311, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Fernando Lanus / teléfono/fax 4819-1750 / mail info@ad-cap.com.ar).

5) **Entidad de Garantía:** Acindar Pymes SGR

6) **Período de Difusión:** Constará de 3 (tres) Días Hábiles que comenzarán el 29 de julio de 2019, a las 10:00 horas, y finalizará el 31 de julio de 2019, a las 18:00 horas.

7) **Período de Licitación:** Tendrá lugar el día 1 de agosto de 2019 en el horario de 10:00 a 16:00 horas. El Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación, de un nuevo Aviso de Suscripción en el Boletín Diario de Capitales BCR y en la AIF de la CNV. En este supuesto, se dejará constancia que los inversores que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación que se informe.

8) **Terminación, suspensión o prórroga de la Oferta:** La Sociedad a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF y por un día en MAV a través del Boletín Diario de Capitales de la BCR y en los sistemas informativos del MAV. Los inversores que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

9) **Método de Colocación y Adjudicación:** Modalidad Abierta. La colocación de las ON estará a cargo de AdCap, junto con los demás agentes autorizados, y se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de tasas que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del MAV (SEMAV). Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por el Colocador y los agentes autorizados, y se ingresarán al SEMAV. Luego del cierre del Período de Licitación, se informará el resultado de la colocación mediante Aviso de Resultado a publicar en el Boletín Diario de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF de la CNV.

La adjudicación se realizará a una tasa única (la "Tasa de Corte"), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas. A efectos de determinar la Tasa de Corte las ofertas se anotarán comenzando con las que soliciten el menor margen diferencial y continuando hasta (a) el nivel de ofertas cuyo margen diferencial agota la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles o (b) el nivel de ofertas de mayor margen diferencial si las ofertas no completaran la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles.

1

MAXIMILIANO A. MARTINEZ
Esta por Venir
Representante Legal
DNI 27.230.333

Determinada la Tasa de Corte, las Obligaciones Negociables serán adjudicadas comenzando por las ofertas que soliciten el menor margen diferencial en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables disponibles. Si las ofertas en el nivel de la Tasa de Corte superaran el saldo las Obligaciones Negociables a adjudicar, este se prorrateará entre todas ellas.

Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de las ON a adjudicar.

Cada uno de los inversores podrá presentar sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto monto y/o margen solicitado. La Emisora y el Colocador se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de la emisora. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra el Colocador.

Para más información relativa al método de Colocación y Adjudicación, remitir al Prospecto.

10) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en CVSA. Los tenedores de las ON renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. La amortización y los pagos de los Intereses correspondientes a las ON serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los Obligacionistas con derecho a cobro. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los obligacionistas.

11) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 6 de agosto de 2019.

12) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables tendrán un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión e Integración, que tendrá lugar el 6 de agosto de 2021. En caso de no resultar un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento tendrá lugar el Día Hábil inmediato posterior.

13) **Monto mínimo de suscripción:** \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

14) **Unidad mínima de negociación:** V/N \$1 (valor nominal pesos uno).

15) **Denominación mínima:** La denominación mínima de las ON será de V/N \$1 (valor nominal pesos uno). El valor nominal unitario de las ON será de \$1.

16) **Moneda de emisión y pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos. La integración de las ON será efectuada en Pesos. Los pagos de los servicios de amortización del capital e intereses serán efectuados en pesos moneda de curso legal.

17) **Amortización:** El capital de las ON será amortizado en cuatro cuotas semestrales, consecutivas y equivalentes al 25% (veinticinco por ciento) del Monto Total cada una, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha de Emisión e Integración. Cada cuota de amortización se pagará en un día idéntico a la Fecha de Integración y Emisión, del correspondiente mes, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. En caso de que la correspondiente fecha de pago no sea un Día Hábil, la misma será el primer Día Hábil posterior.

18) **Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses de manera semestral. Las ON devengarán Intereses, a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más un margen a licitar (la "Tasa de Interés de las ON"). El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. La determinación de la tasa de interés resultará del procedimiento de colocación de las ON.

19) **Período de Devengamiento:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma semestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Resultado de Colocación. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio: desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive); y (ii) en adelante desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive).

20) **Fechas de Pago de Intereses:** Los pagos de intereses de las ON Serie I serán realizados de forma vencida, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha de Emisión e Integración. Cada cuota de Servicio de Interés se pagará en un día idéntico a la Fecha de Integración y Emisión, del correspondiente mes, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. Cada Fecha de Pago de Interés se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el Boletín Diario de Capitales BCR (en virtud de las facultades delegadas por el MAV a favor de la BCR, de conformidad con la Resolución 17.500 de la CNV).

21) **Pagos:** Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

22) **Día Hábil:** Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están abiertas o no están autorizadas a cerrar, y pueden operar normalmente en toda su actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23) **Forma de Pago:** La amortización y los pagos de los Intereses correspondientes a las ON serán efectuados por la Emisora en pesos, mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los obligacionistas con derecho a cobro.

24) **Listado y negociación:** Se ha solicitado autorización de listado de las ON en el MAV, a través de la BCR, entidad calificada, (en virtud de las facultades delegadas por el MAV a favor de la BCR, de conformidad con la Resolución 17.500 de la CNV)

25) **Destino de los fondos:** Los fondos provenientes de la colocación de estas Obligaciones Negociables, se destinarán, luego de deducir los gastos de la emisión y de la colocación, a la financiación de capital de trabajo que incluye cuentas a pagar y proveedores.

26) **Garantía:** las ON serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía otorgada por Acindar Pymes SRG, en su carácter de fiador liso, llano y principal pagador. Las presentes ON Garantizadas se encuentran 100% garantizadas.

Los restantes términos y condiciones de las ON Garantizadas se detallan en el Prospecto.

LA SOCIEDAD REVISTE EL CARÁCTER DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ("PYME") YA QUE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y LOS CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 215/2018 DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ("SEPYME") PARA PODER CONSIDERARSE PYME, A SABER: SUS INGRESOS TOTALES ANUALES EXPRESADOS EN PESOS NO SUPERAN LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y/O LOS VALORES DE VENTAS TOTALES ANUALES ESTABLECIDOS EN EL CUADRO A DEL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 215/2018 DE LA SEPYME, CONFORME SE DESPRENDE DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS ANUALES DE LOS ÚLTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES.

Este aviso de suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente incorporado por referencia al Prospecto. Copias del Prospecto podrán ser obtenidas en la sede social de la Sociedad, sita en Guatemala 6061 piso 1, Dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y/o en las oficinas del Organizador y Colocador, cuyo domicilio se informa en el presente. Asimismo, el Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las ON se encuentran a disposición de los interesados en la AIF de la CNV (www.cnv.gob.ar). Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las ON, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto. La información contenida en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAV, ni de la BCRA, así como tampoco de la CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La Emisora y la emisión fueron autorizados por Resolución N° RESFC-2019-20351-APN-DIR#CNV del Directorio de CNV de fecha 24 de julio de 2019.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 26 de julio de 2019.



Maximiliano Álvaro Martínez
Subdelegado